

Compañía es:
DE INTER-
5
sántez
CO

CIOS DE INTERMEDIACION LABORAL PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL PARA SERVICIOS TEMPORALES, COMPLEMENTARIOS Y DE DURACION INDEFINIDA...
Guayaquil, 29 de marzo de 2005
**Ab. Mario Barberán Vera
ESPECIALISTA JURIDICO**

POSITOS
DOR
AMIENTO
VA
ATE
en su conoci-
8 de marzo del
de Coactiva del
entro del juicio
el REMATE del
a, señalándose
las 14h00 hasta
en la secretaria
piso del edificio
calles Avenida
ciudad de Gua-
conformado por
A, B, C y D, ubi-
anduy, del can-
los mismos que
ntes linderos y
plación Azúcar a
úcar y terrenos
mentos Ecuato-

Sur: tierras de propiedad de Comuna Zapotal, en línea inclinada con 1.340 mt. **Este:** tierras de la compañía SIMETOP S.A. en línea recta con 1.150 mt.; y **Oeste:** tierras de propiedad de Flavio Haro en línea recta, con 1.200 mt. Área: 134,55 hectáreas.
Lote D) Norte: tierras de la compañía COMPATESA S.A. con 1.010 mt. en línea inclinada. **Sur:** tierras de la Comuna Zapotal y tierras de la Comuna Sasachum con 407 mt. en línea quebrada. **Este:** con tierras de propiedad de la Comuna Sube y Baja, con 885 mt. en línea quebrada; y **Oeste:** tierras propias, con 1.150 mt., en línea recta. Área: 70,45 hectáreas.
VALOR TOTAL DEL AVALUO DE LOS 4 LOTES US\$ 305.000,00.
Las posturas se presentarán por escrito ante la Secretaría del Juez que ordenó el remate, indicándose en ellas, casilla judicial para notificaciones de Ley. No se admitirán posturas que no vayan acompañadas por lo menos del diez por ciento del valor total de la oferta, la que se consignará en dinero efectivo o en cheque certificado girado a la orden del Banco Unión S.A. en Saqueamiento. Asimismo no se admitirán posturas en que se fijen plazos que excedan de cinco años contados desde el día del remate, ni las que no ofrezcan el pago por lo menos del interés legal, pagadero por anualidades adelantadas, ni las que fueren presentadas antes de las 14h00 o después de las 18h00 del día señalado para el remate. El bien raíz materia del remate quedará en todo caso hipotecado por lo que se ofrezca a plazo, debiendo inscribirse este gravamen en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Elena, al mismo tiempo que el traspaso de la propiedad. Por tratarse del primer señalamiento las posturas serán sobre la base

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA TERPER S.A.
Se comunica al público que la compañía TERPER S.A., reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante Trigésimo del cantón Guayaquil, el 31 de enero de 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05-G-DIC-0001725 el 16 de marzo de 2005, Rectificada mediante Resolución No. 05-G-DIC-0001907 el 28 de marzo de 2005
1.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará de manera exclusiva a la provisión de servicios de intermediación o tercerización laboral bajo la modalidad de servicios temporales, complementarios o de tiempo indefinido; para lo cual, podrá contratar bajo relación de dependencia para que presten sus servicios lícitos y personales en todas las áreas o ramas de las actividades sectoriales del trabajo. La compañía para el cumplimiento de su único objeto social, podrá realizar toda clase de actos, suscribir contratos o convenios permitidos por la normativa legal ecuatoriana, sea con gobiernos seccionales o municipales, organismos o entes autónomos, nacionales o extranjeros; personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, o de economía mixta..."
Guayaquil, 28 de marzo de 2005
**Ab. Miguel Martínez Dávalos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL, (E)**

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA INTEGRAL DEL ESTA-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
22 ABR. 2005
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FARMAENLACE CIA. LTDA.
La compañía FARMAENLACE CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de marzo del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 05.Q.IJ. 1243 de 30 de marzo de 2005.
1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Participaciones 10.000 Valor US\$ 1,00.
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO) LA IMPORTACION, DISTRIBUCION, VENTA Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE MEDICINAS...
Quito, 30 de marzo de 2005
**Dr. Eduardo Guzmán Rueda
ESPECIALISTA JURIDICO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DU-